



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 022-2006
(de 11 de julio de 2006)

"Por el cual se aprueba el informe presentado por la Comisión Evaluadora del programa de la Licenciatura en Fisioterapia y Rehabilitación – Columbus University"

El Consejo Académico en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas dispuso iniciar el proceso de evaluación, aprobación y seguimiento de las ofertas académicas dictadas por la Universidades Particulares del país, que le son afines a su competencia, tal cual lo ordena el artículo 108 de la Constitución Política de Panamá y la Ley 24 de 2005;

Que para tal proceso aprobó el reglamento para la evaluación de planes y programas de estudio de las Universidades y Centros de Educación Superior Particulares del país (Acuerdo Académico 016-2006) y la tarifa de costos por los servicios de fiscalización y evaluación de los planes y programas de estudios de Universidades y Centros de Educación Superior Particulares del país (Acuerdo Administrativo 011-2006);

Que por disposición del Despacho Superior se constituyó la Comisión Evaluadora compuesta por la Mgtra. Graciela Ambulo, Mgtra. Ámbar Arjona, Mgtra. Gianna de Bárcenas, Mgtra. Carol Guerra, Mgtra. Itzel de Guilbauth, Mgtra. Iryna Rusanova y el Dr. Eric Serrano, a fin de evaluar toda la documentación entregada por Columbus University, la cual sustenta la apertura de la Licenciatura en Fisioterapia y Rehabilitación;

Que el día once (11) de julio de 2006, la Comisión evaluadora, presentó y sustentó ante los miembros del Consejo Académico, los resultados del trabajo realizado;

Que la Comisión de Concurso, aprobó como metodología de trabajo, un formato de evaluación, dividido en lo siguiente: Dimensiones, Resultado y Justificación - Sugerencias;

Que el informe presentado por la Comisión Evaluadora se describe de la siguiente Manera:

DIMENSIONES	RESULTADO			
	Favorable	Condi- cional	Desfa- vorable	
ESTRUCTURA CURRICULAR PROYECTO DE CREACIÓN: Titulo que otorga: Fisioterapia y Rehabilitación : Necesidad de otorgar coherencia al titulo en el contexto de conceptualización mundial y del pensum académico.		+		La fisioterapia forma parte del proceso de rehabilitación. En el pensum de la carrera no se contemplan otras áreas de rehabilitación. El título debe ser: Licenciatura en Fisioterapia.
FUNDAMENTOS Conceptualización pedagógica, psicológica, filosófica, epistemológica, sociológica y antropológica de la carrera.	+			

REQUISITOS DE INGRESO Especificación del nivel académico y estado de salud del aspirante.		+		No especifica el tipo de bachillerato que se requiere como requisito de ingreso para la carrera. Debe presentar certificado de salud expedido por institución estatal. Se sugiere Bachillerato en Ciencias.
OBJETIVOS DE LA CARRERA y su relación con el perfil del egresado.		+		Los objetivos de la carrera deben orientar toda la estructura curricular: competencias, asignaturas, horas teórico-prácticas, recursos didácticos, infraestructuras y otros. Agregar competencias a lograr vinculadas al área de la personalidad y de la profesión.
COMPETENCIAS conceptuales (conocer), procedimentales (hacer) y actitudinales (ser), esperadas.	+			Observación: Organizar las competencias de acuerdo al conocer, hacer y ser. Reforzar competencias procedimentales y actitudinales.
MALLA CURRICULAR: Agrupación de asignatura en ejes temáticos. - Secuencia lógica y psicológica de las asignaturas. - Asignaturas fundamentales y complementarias - distribución del tiempo de las asignaturas teóricas y prácticas. -		+		Distribuir las asignaturas según ejes temáticos (ej. Ciencias biomédicas, área de rehabilitación, otras) Fortalecer la secuencia lógica de las asignaturas, en función de la verticalidad y transversalidad de las mismas.
PLAN DE ESTUDIO: - Presentación de las asignaturas, créditos, pre-requisitos y bibliografía.		+		Actualizar y completar citas bibliográficas y otras sugerencias. (Ver Programas de Asignaturas)
REQUISITOS DE GRADUACIÓN Expedir certificación del número de horas, el pago establecido de graduación y haber aprobado cada una de las materias contempladas en el plan de estudio.	+			
CAMPO OCUPACIONAL Descripción de los posibles espacios de trabajo.	+			
INFRAESTRUCTURA Laboratorios Salones Lugares de prácticas y/o clínicas Biblioteca		+		Ampliar espacio físico, crear un espacio adecuado para disección: Anatomía. Habilitar área de inicio de práctica clínica. Deben presentar convenios con instituciones donde se vayan a realizar las prácticas.

RECURSOS HUMANOS				
Competencias Profesionales: Especialidad y Docencia Superior	+			
Coordinador				
Personal Docente				

Que según el artículo 13 del reglamento para la evaluación de planes y programas de estudio de las Universidades y Centros de Educación Superior Particulares del país, corresponde al Consejo Académico aprobar el informe que presente la Comisión evaluadora, por tanto;

ACUERDA:

- Primero:** Aprobar, en todas sus partes, el informe presentado por la Comisión encargada de evaluar la Licenciatura en Fisioterapia y Rehabilitación propuesta por Columbus University.
- Segundo:** Aceptar la calificación de "Condicional" asignada al programa de Licenciatura en Fisioterapia y Rehabilitación propuesta por Columbus University, con las obligaciones aprobadas en el ordinal **be** (b) del artículo 12 del reglamento para la evaluación de planes y programas de estudio de las Universidades y Centros de Educación Superior Particulares del país.
- Tercero:** Informar al Representante Legal de Columbus University que cuenta con cuatro (4) meses, como máximo, para modificar su propuesta y presentarlas nuevamente a esta Universidad para su verificación, de acuerdo a las sugerencias aportadas en el informe de la Comisión Evaluadora. El término de cuatro meses se empezará a contar a partir de la notificación del presente documento, al Representante Legal, según los medios descritos en el artículo 13 del reglamento para la evaluación de planes y programas de estudio de las Universidades y Centros de Educación Superior Particulares del país.
- Cuarto:** Aclarar que Columbus University no podrá iniciar las clases en la Licenciatura en Fisioterapia y Rehabilitación, hasta que obtenga la calificación "Favorable", dispuesta en el reglamento para la evaluación de planes y programas de estudio de las Universidades y Centros de Educación Superior Particulares del país.
- Quinto:** Remítase, mediante nota de estilo a la Rectoría, al Decanato de Docencia, a las Extensiones Docentes y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que se cumpla con la notificación pertinente.
- Sexto:** Este Acuerdo regirá a partir de su firma.

Dado a los once (11) días del mes de julio de 2006, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arce
BERTA TORRIJOS DE ARCEMENA
Presidenta



Carol M. Guerra L.
Mgtra. Carol M. Guerra L.
Secretaria General